

SOLICITUD - CERTIFICADO SEGURO DE DESGRAVAMEN

Código SBS: VI0507400419

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

Póliza Soles N° 8841-500001

El presente seguro presenta cargas y obligaciones a cargo del Asegurado, cuyo incumplimiento podría acarrear la pérdida de derechos indemnizatorios.

N° de Certificado:	Fecha de Emisión:	Fecha de inicio del seguro:	Moneda:
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: Desde la emisión de la Solicitud-Certificado y aceptación del asegurado.			
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SEGURO: La vigencia es mensual y se renueva automáticamente, y termina cuando se cancela la tarjeta de crédito / crédito o cuando el Asegurado llega a la edad límite del seguro, lo que ocurra primero.			
DATOS DE LA ASEGURADORA: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS		DATOS DEL CONTRATANTE / COMERCIALIZADOR: CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CENCOSUD SCOTIA PERU S.A	
RUC: 20100041953		RUC: 20543166660	
Dirección: Las Begonias 650, Piso 10, San Isidro, Lima. Teléfono: 411-1000 Página Web: www.rimac.com Correo electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe		Dirección: Av. Benavides N° 1555, Piso 10, Miraflores. Teléfono: (01) 610-7900 Página Web: www.tarjetacencosud.pe	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombres y Apellidos:		
DNI / CE:	Fecha de nacimiento:	Sexo:
Nacionalidad:	Correo electrónico:	Teléfono:
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Relación con el CONTRATANTE: Económica		
BENEFICIARIO: Contratante/Comercializador		

SUMA ASEGURADA

Saldo insoluto a la fecha del fallecimiento o al momento en que se produzca la invalidez total y permanente ya sea por accidente o enfermedad. La suma asegurada máxima según el producto financiero asegurado es: Tarjeta de Crédito hasta S/100,000, Efectivo Cencosud hasta S/100,000.

Si un asegurado tiene dos o más líneas de crédito aseguradas bajo la presente póliza, en caso de siniestro sólo se indemnizará hasta S/ 100,000 por todas las líneas de crédito.

La suma asegurada no incluye intereses moratorios ni gastos adicionales.

Cobertura: ¿Qué cubrimos?	Siniestros: ¿Qué presentar en caso de siniestro?*	Exclusiones: ¿Qué no cubrimos?	Edades
Fallecimiento	Fallecimiento		
Si llegaras a fallecer por alguna causa que no esté excluida en tu póliza, RIMAC entregará al Beneficiario la indemnización correspondiente.	Hasta S/ 35,000: • Copia Certificada o Copia simple de la Partida o Acta de Defunción emitida por RENIEC. • Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado Mayor a S/ 35,000 (en adición a los documentos mencionados): • Original o Copia del Certificado de defunción.	Estas son las situaciones que quedan fuera de la cobertura de tu seguro: Guerra, invasión u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, levantamiento popular, poder militar o usurpado, ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad pública.	Edad mínima de ingreso 18 años Edad máxima de ingreso 85 años, 11 meses y 29 días Edad máxima de permanencia 85 años, 11 meses y 29 días
Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad:	Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad:		
Significa que la persona asegurada pierde o disminuye una gran parte de su capacidad física o intelectual de forma definitiva e irreversible a causa de una enfermedad diagnosticada o accidente producido dentro de la vigencia de la Póliza de Seguro. Esta pérdida debe ser igual o superior al 66.6% de su capacidad total. Si es por enfermedad, se considera la fecha del dictamen de invalidez. Si es por accidente, se considera la fecha del accidente.	1. Copia simple de tu Documento Oficial de Identidad 2. Original o Certificación de Reproducción Notarial del Dictamen de Invalidez (Este dictamen es el documento donde los médicos autorizados confirman la invalidez). Puede ser emitido por: • Comisión Médica Evaluadora de Incapacidades del MINSA • ESSALUD • Comisión Médica de las EPS • Comités Médicos del Sistema Privado o de Pensiones (COMAFP o COMEC)		Cumplida la edad máxima de permanencia y sin necesidad de aviso, el Asegurado quedará automáticamente sin cobertura

*IMPORTANTE: RIMAC tiene 30 días desde que recibe todos los documentos para aceptar o rechazar la indemnización; en los primeros 20 días puede pedir más información o pedir una prórroga. Si RIMAC no responde dentro del plazo, el siniestro se considera aceptado automáticamente. Una vez aceptada la cobertura, RIMAC pagará la indemnización en máximo 30 días.

Para Invalidez Total y Permanente, si como Asegurado no estás de acuerdo, puedes reclamar y una junta médica de tres doctores revisará el caso en 30 días, compartiendo los costos de los exámenes adicionales que puedan ser solicitados entre ambas partes.

AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A TU HISTORIA CLÍNICA

Como Asegurado autorizas a RIMAC a acceder a tu historia clínica en cualquier centro de salud cuando sea necesario para evaluar casos de fallecimiento o invalidez total y permanente. Si hay muerte presunta, tus beneficiarios deberán presentar la resolución judicial y la partida de defunción, RIMAC esperará esos documentos antes de dar una respuesta.

TASA COMERCIAL CLIENTE MENSUAL (no aplica IGV)	Tarjeta de crédito	Efectivo Cencosud
	5.99% (Prima tope S/ 14.90)	5.99% (Prima tope S/ 15.90)

PRIMA COMERCIAL CLIENTE: La prima es lo que pagas por tu seguro y se calcula multiplicando la tasa comercial mensual sobre el saldo diario promedio mensual de la Tarjeta de Crédito del asegurado con un tope máximo de S/14.90 y para Efectivo Cencosud la prima se calcula multiplicando la tasa comercial mensual sobre el saldo insoluto con un tope máximo de S/15.90.

GASTOS ASOCIADOS Comisión de Comercialización: Ochenta y dos punto cincuenta por ciento de la Prima Comercial Cliente (Se calcula multiplicando el % de comisión por la prima comercial cliente) Participación de Utilidades: Beneficio extraordinario para el Comercializador si cumple ciertos criterios como: A. Cumplimiento de metas y B. Cumplimiento de Siniestralidad objetivo.

INTERÉS ASEGURADO

Es la razón válida por la cual el Contratante tiene un interés real y lícito —económico— en que como Asegurado estés protegido frente a los riesgos cubiertos.

FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA PRIMA

La prima se paga mensualmente según el cronograma del crédito o por cargo a la tarjeta. Si transcurren 90 días desde la fecha del incumplimiento del pago de la prima, el seguro se extingue.

DERECHO A TERMINAR TU SEGURO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

Puedes cancelar tu seguro cuando desees usando cualquiera de los medios que usaste para contratarlo. El seguro termina cuando RIMAC recibe tu aviso. Si pagaste tu prima por adelantado, RIMAC se queda con la parte de la prima correspondiente al tiempo transcurrido y, en un máximo de 30 días, te devuelve la prima del periodo no transcurrido.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Tienes 15 días desde que recibes la póliza y no tienes la necesidad de dar una razón. Puedes hacerlo empleando los mismos medios, mecanismos y formas que utilizaste para contratar el seguro (por ejemplo: por web, teléfono o presencial). Te devolveremos el 100% de lo que pagaste sin intereses dentro de los 30 días siguientes a tu solicitud.

CANALES Y LUGARES PARA SOLICITAR COBERTURA, CONSULTAS O RECLAMOS

Lima (Calle las Begonias 650 piso 10, San Isidro y Calle Las Begonias N° 690, San Isidro) y en Arequipa (Mz c Lote 16 Urb. Valencia, Yanahuara,). Las solicitudes de cobertura presentadas al Contratante/Comercializador tienen el mismo efecto que presentarlas a RIMAC. Los reclamos pueden hacerse por teléfono (01) 411-1111, presencial, carta, web (www.rimac.com) o correo a reclamos@rimac.com.pe. También se pueden presentar reclamos o denuncias en Defensoría del Asegurado (www.defaseg.com.pe) / (01) 421-0614), Indecopi (www.indecopi.gob.pe) / (01) 224-7777) y la SBS (www.sbs.gob.pe) / (511) 630-9000 / Oficinas en Lima y Arequipa)

INFORMACIÓN ADICIONAL

RIMAC es responsable por la cobertura y por cualquier error u omisión del Comercializador. Las comunicaciones enviadas al Comercializador tienen el mismo efecto que enviarlas a RIMAC. Los pagos hechos al Comercializador se consideran pagados a RIMAC. Como Asegurado aceptas recibir comunicaciones por correo electrónico y te comprometes a mantener tu correo electrónico activo y revisar tus bandejas; si cambias de correo o no puedes abrir archivos, deberás avisar a atencionalcliente@rimac.com.pe o al 411-1111. Asimismo, tienes derecho a solicitar copia de la póliza grupal materia de este certificado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAS S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD (en adelante, "RIMAC"), con domicilio en Calle El Parque N° 149, piso 2, San Isidro, Lima, Perú; te informa que, de forma directa y/o a través de encargados (nacionales y/o extranjeros), tratará los datos que nos proporciones y/o aquellos a los que accedemos de manera legítima con la finalidad de preparar y/o ejecutar nuestra relación contractual, pudiendo para ello utilizar mecanismos automatizados o no.

Tienes el derecho de ejercer tus derechos de acceso, información, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, o revocar tu consentimiento, a través de cualquiera de las Plataformas de Atención de RIMAC o enviando una solicitud al correo electrónico atencionalcliente@rimac.com.pe.

Para más información, puedes consultar nuestra Política de Privacidad en www.rimac.com/politica-privacidad.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PLANTEADAS:

Declaro conocer y aceptar las condiciones de esta Solicitud - Certificado Seguro de Desgravamen, las mismas que me han sido explicadas en detalle, así como confirmo haber leído y estar de acuerdo con todas las condiciones antes descritas.

Asimismo declaro que toda la información que entregué es verdadera, según lo solicitado por RIMAC.

Lugar y fecha:

GIOVANNI SCARSI NUÑEZ

Vicepresidente División Seguros y Personales
Rimac Seguros y Reaseguros

ASEGURADO